

Cambios en ley de transportes afectan inversiones

REDACCIÓN

Las modificaciones a la Ley del Servicio Ferroviario aprobadas por los diputados atentan contra las inversiones previstas hacia un sector que se antoja atractivo, aseguró Claudio X González Laporte, presidente del Consejo Mexicano de Hombres de Negocios (CMHN).

Consultado al respecto, manifestó su preocupación por esta legislación al considerar que atenta contra la seguridad jurídica de los empresarios que actualmente poseen una concesión.

“Las concesiones que se dieron en el sector eran exclusivamente por los primeros 30 años y como va la mitad, pudiera haber inquietud y freno a la productividad y la atracción de capitales”, remarcó.

La visión del presidente de Kimberly Clark México coincidió con la visión de los directivos de Ferrocarril Mexicano (Ferromex) y de Kansas City Southern de México (KCSM), quienes coincidieron en que se trata de una señal equivocada para la atracción de inversiones.

El presidente y representante ejecutivo de KCSM, José Zozaya, refirió que analizarían la posibilidad de instalar un panel de controversia, en el contexto del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), como parte de los recursos legales para frenar los impactos que generen dichos cambios.

El director de Ferromex, Rogelio Vélez, aseguró por separado que su socio comercial estadounidense, el ferrocarril Union Pacific, envió una carta en la que expone que reconsiderarán su plan de inversiones en México.

Actualmente, refirió que Ferromex, KCSM y Ferrosur pagan 1.25 por ciento de derechos de concesión, lo que equivale para las dos primeras 26 y 28 millones de pesos mensuales, respectivamente.

El 4 de febrero pasado, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, a fin de otorgar nuevas facultades a la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)** de impulsar este medio de transportes.

Las reformas establecen una multa de mil a 20 mil salarios mínimos, cuando los concesionarios o permisionarios apliquen tarifas distintas a las registradas ante la **SCT** o si no se aplican en igualdad de condiciones a los usuarios para servicios comparables.

En caso de reincidir, la **SCT** impondrá una multa equivalente hasta por el doble de lo señalado.



González señaló riesgos en las concesiones.

